

	POLÍTICA SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)	Código: PE-01-M-01- F-01 Versión: 2 Fecha: 4 de mayo 2026
ELABORÓ: Oficial de cumplimiento	APROBÓ: Consejo de administración Acta N° 48	Página 1 de 3 Revisión: 4 de mayo 2026

La Cooperativa de Transportadores Aeropuertos y Puertos CTAP, en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Transporte, la UIAF y demás autoridades competentes de la República de Colombia, adopta la presente Política SARLAFT como marco rector para la prevención, control y administración de los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

La Cooperativa reafirma su compromiso institucional con la legalidad, la transparencia, la ética empresarial y la protección de la organización frente a la utilización indebida de sus operaciones, servicios, recursos o relaciones comerciales para actividades ilícitas.

En desarrollo de esta Política, CTAP se compromete a:

- Cumplir integralmente las disposiciones legales y regulatorias aplicables en materia de prevención y control del riesgo LA/FT/FP.
- Implementar y mantener un Sistema SARLAFT adecuado a la naturaleza, tamaño, operación y nivel de riesgo de la Cooperativa.
- Aplicar procedimientos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes a clientes, asociados, empleados, proveedores, conductores, propietarios, tenedores y demás terceros vinculados.
- Identificar, medir, controlar, monitorear y reportar oportunamente operaciones inusuales, intentadas o sospechosas ante las autoridades competentes.
- Promover una cultura organizacional orientada a la prevención del riesgo LA/FT/FP mediante programas permanentes de capacitación, sensibilización y concientización.
- Garantizar la confidencialidad de la información y la protección de las personas que reporten de buena fe situaciones inusuales o sospechosas.
- Asignar los recursos humanos, tecnológicos, financieros y operativos necesarios para el adecuado funcionamiento del SARLAFT.
- Implementar mecanismos de mejora continua que permitan actualizar el sistema conforme a los cambios normativos, operativos y del entorno de riesgo.

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para todos los asociados, directivos, empleados, contratistas, proveedores y demás terceros vinculados con la Cooperativa, quienes deberán actuar con diligencia, transparencia y estricto apego a los procedimientos internos establecidos.

1. RESPONSABILIDADES

1.1 Consejo de Administración: El Consejo de Administración es el órgano encargado de aprobar, respaldar y supervisar el Sistema SARLAFT, garantizando la adopción de políticas, procedimientos y controles adecuados para la administración del riesgo LA/FT/FP

1.2 Representante Legal: El Representante Legal será responsable de garantizar la implementación efectiva del SARLAFT, asegurando la asignación de recursos y el cumplimiento de las directrices aprobadas por el Consejo de Administración.

	POLÍTICA SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)	Código: PE-01-M-01- F-01 Versión: 2 Fecha: 4 de mayo 2026
ELABORÓ: Oficial de cumplimiento	APROBÓ: Consejo de administración Acta N° 48	Página 2 de 3 Revisión: 4 de mayo 2026

1.3 Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento tendrá la responsabilidad de coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar el funcionamiento del SARLAFT, así como realizar los reportes correspondientes ante la UIAF y demás autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente.

1.4 Empleados y Colaboradores: Todos los empleados, asociados y colaboradores deberán cumplir las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Cooperativa, así como reportar de manera inmediata cualquier operación inusual, sospechosa o situación que pueda representar riesgo LA/FT/FP

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente Política se fundamenta en los principios de legalidad, transparencia, buena fe, debida diligencia, confidencialidad, responsabilidad, cooperación con las autoridades, mejora continua.

3. ALCANCE

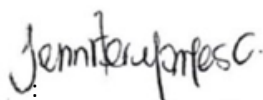
La Política SARLAFT aplica a todas las áreas, procesos, operaciones, servicios y relaciones comerciales desarrolladas por CTAP a nivel nacional, incluyendo sus sedes, operaciones de transporte de carga, gestión documental, contratación y vinculación de terceros.

4. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

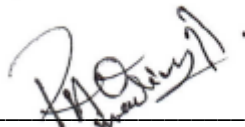
La presente Política será divulgada a todos los niveles de la organización y permanecerá disponible para consulta interna. Asimismo, será revisada y actualizada periódicamente conforme a cambios normativos, operativos o del entorno de riesgo que puedan afectar a la Cooperativa.

5. APROBACIÓN

La presente Política SARLAFT de la Cooperativa de Transportadores Aeropuertos y Puertos – CTAP fue revisada, analizada y aprobada por el Consejo de Administración mediante Acta No. 48 del cuatro (4) de mayo de 2026, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Transporte en materia de administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo especialmente las contenidas en la Resolución No. 2328 de 2025, modificada por la Resolución No. 16615 de 2025.



Jennifer Montes Chavarría
C.C 1.036.670.151 de Itagüí
Representante legal



Baidut Paola Medina Doval
Oficial de cumplimiento.
CC. 1.063.159.126, de Lórica.

	POLÍTICA SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)	Código: PE-01-M-01- F-01 Versión: 2 Fecha: 4 de mayo 2026
ELABORÓ: Oficial de cumplimiento	APROBÓ: Consejo de administración Acta N° 48	Página 3 de 3 Revisión: 4 de mayo 2026

FECHA ACTUALIZACION	VERSIÓN	CONTENIDO
6 de mayo de 2026	2	Actualización integral del sistema de prevención y control pasando de SIPLAFT a SARLAFT, conforme a la normatividad vigente emitida por la Superintendencia de Transporte. Se incorporan lineamientos para la administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), fortalecimiento de la debida diligencia, segmentación de factores de riesgo, monitoreo de operaciones, reporte a la UIAF, funciones del Oficial de Cumplimiento, implementación de herramientas tecnológicas de validación y alineación con los requisitos regulatorios y estándares de mejora continua aplicables a CTAP.